

SALTA, 03 de enero de 2023

## **RESOLUCIÓN GENERAL Nº 01 / 2023**

VISTO:

La Ley provincial Nº 8363 del Presupuesto General de la Administración Provincial – Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, promulgada por el Decreto Nº 1118 del 29/12/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el último párrafo del artículo 43º de la Ley Provincial Nº 8363 establece que, en materia impositiva, la Dirección General de Rentas deberá adecuar el valor de la Unidad Tributaria, en los términos del artículo 10º de la Ley Nacional 25917;

Que el artículo 10º de la Ley Nacional 25917 establece que la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto de la Nación, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor (IPC) de cobertura nacional establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC);

Que la Resolución General DGR Nº 01/2022 fijó el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) para el período fiscal 2022 en PESOS SIETE (\$7,00), siendo ésta la última actualización de dicho módulo de valor;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 5º, 6º, 7º y concordantes del Código Fiscal, y de lo prescripto en el último párrafo del artículo 43º de la Ley 8363 citado:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º.-** Fijar el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) en PESOS ONCE (\$11,00).

**ARTÍCULO 2º.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2023.



---

*Continuación R.G. N° 01 / 2023*

**ARTÍCULO 3º.-** Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4º.-** Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

ARV